Que en cumplimiento con los postulados consagrados en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, con el propósito de garantizar un control eficaz sobre el cumplimiento de las actividades u obligaciones emanadas del proceso contractual.

Ciudad y Fecha:	Yopal, 10 MAY 2023	Periodo:		Del:	17/02/2023	Hasta:	02/05/2023

I DATOS GENERALES

1. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y Apellidos	RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS		
No. Cédula de Ciudadanía:	1.118.532.784	Lugar de Expedición:	YOPAL-CASANARE
Denominación del Cargo:	SUBDIRECTOR DE CULTURA		
Nivel	Grado	Código	
N/A	N/A	N/A	
Supervisores Anteriores			
Nombre y Apellidos		Desde	Hasta
N/A		N/A	N/A

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CC / NIT	No. Identificación	DV	Régimen	Nombre y Apellidos o Razón Social
NIT	1.118.572.484	4	NO RESPONSABLE DE IVA	JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Clase de Contrato											
Arrendamiento		Comodato		Compra venta		Consultoría		Obras Públicas			
Suministro		Otro	X	¿Cuál?	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023						

Objeto:	DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Fecha de Suscripción del Contrato y/o Carta Aceptación	Plazo Inicial de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	Fecha Inicial de Terminación del Contrato

14 de febrero de 2023	**CUATRO (4) MESES**	**17 de febrero de 2023**	**16 de junio de 2023**

Valor Inicial del Contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**

Forma de Pago (Según se encuentre estipulado en la minuta)

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **CUATRO (4) MENSUALIDADES** cada una por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; para el último pago, se requiere presentación de informe final de actividades, archivo magnético con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L), evaluación de proveedores, acta de liquidación y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo: El cálculo del valor dia será el resultante del valor total del contrato dividido por el plazo final en días.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.		NO	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.		NO	Entrada al Almacén del Instituto.
5.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6.	SI		Factura o documento equivalente.
7.	SI		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE		DESCRIPCIÓN
1.	SI		Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
2.		NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
3.	SI		Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.		NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI		Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor
6.	SI		Factura o documento equivalente.
7.	SI		Evaluación de proveedores.
8.	SI		Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
9.	SI		Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	SI		Informe Final de Supervisión.
11.	SI		CD o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del ICTY.

Cuenta de Manejo Especial		Contrato de Fiducia		Valor del Anticipo Inicial
Tipo:	**N/A**	**Número:**	**N/A**	**N/A**
Número:	**N/A**			
Entidad Financiera:	**N/A**	**Fecha:**	**N/A**	

Información Adicional del Contrato:			
Número	Tiempo Adicional	Valor Adicional	Fecha de Suscripción
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Plazo Actualizado:		**Valor Actualizado:**	**$**

Suspensiones			Reinicios		
Número de Acta	**Fecha de suscripción**	**Tiempo de la Suspensión**	**Número de Acta**	**Fecha de Suscripción**	**Plazo de ejecución**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Ampliación de la Suspensión			**Reinicio**		
Número de Acta	**Fecha de Suscripción**	**Tiempo de la Ampliación**	**Número de Acta**	**Fecha de Suscripción**	**Plazo de Ejecución**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Fecha de Terminación Definitiva del Contrato:	16/06/2023	Tiempo Real Ejecutado:	CUATRO (4) MESES

Información presupuestal		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
00000062	9/02/2023	$10.000.000
Número Registro Presupuestal	**Fecha de compromiso del Registro Presupuestal**	**Valor Registro Presupuestal**
00000076	15/02/2023	$10.000.000
Vigencia	**Identificación Presupuestal**	**Concepto**
2023	0401	Servicio de Promocion de actividades Culturales 1.2.4.3.02

Información de la Garantía Única						
Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**Número de Póliza**		57-46-101003549	
Fecha de Expedición:	**16-02-2023**	**Vigencia:**	**Desde:**	13/02/2023	**Hasta:**	15/12/2023
Descripción de los Amparos		**% de Constitución de los Amparos**		**Valor Asegurado**	**Vigencia**	
					Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO		10%		$1.000.000	13/02/2023	15/12/2023

Fecha de Aprobación de la Garantía Única:	14-02-2023

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales – Relación de Planillas Canceladas por el Contratista

Ítem	Número de Planilla	4490981986	Periodo Cancelado	FEBRERO DE 2023	Fecha de Pago	21/03/2023	Valor Cancelado	$291.900
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
1	Salud:	SANITAS	12.5%		$1.005.334		$125.700	
	Pensión:	PORVENIR	16.0%		$1.005.334		$160.900	
	ARL:	SURA	0.522%		$1.005.334		$5.300	
	ICBF:							
	IFC:							

Ítem	Número de Planilla	4495956051	Periodo Cancelado	MARZO DE 2023	Fecha de Pago	26/04/2023	Valor Cancelado	$337.700
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
2	Salud:	SANITAS	12.5%		$1.160.000		$145.000	
	Pensión:	PORVENIR	16.0%		$1.160.000		$185.600	
	ARL:	SURA	0.522%		$1.160.000		$6.100	
	ICBF:							
	IFC:							

Ítem	Número de Planilla	4498569316	Periodo Cancelado	ABRIL DE 2023	Fecha de Pago	11/05/2023	Valor Cancelado	$337.700
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
3	Salud:	SANITAS	12.5%		$1.160.000		$145.000	
	Pensión:	PORVENIR	16.0%		$1.160.000		$185.600	
	ARL:	SURA	0.522%		$1.160.000		$6.100	
	ICBF:							
	IFC:							

Ítem	Número de Planilla	4500938130	Periodo Cancelado	DEL 01 AL 2 DE MAYO DE 2023	Fecha de Pago	25/05/2023	Valor Cancelado	$22.600
4	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	

	Salud:	**SANITAS**	**12.5%**	$77.334	$9.700
	Pensión:	**PORVENIR**	**16.0%**	$77.334	$12.400
	ARL:	**SURA**	**0.522%**	$77.334	$500
	ICBF:				
	IFC:				

III. ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	**VALOR DEL CONTRATO + ADICIONES**			**$10.000.000**	**$10.000.000**
2	**VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA / PERIODO DEL 17 DE ABRIL A 02 DE MAYO DE 2023.**	Valor periodo	**$1.333.333**	**$0.00**	**$1.333.333**
4	**ACTA PARCIAL No. 02**	Valor Pagado	**$2.500.000**	**$0.00**	**$2.500.000**
5	**ACTA PARCIAL No. 01**	Valor Pagado	**$2.500.000**	**$0.00**	**$2.500.000**
6	**SALDO A FAVOR DE -ICTY-**				**$3.666.667**
7	**SUMAS IGUALES**			**$10.000.000**	**$10.000.000**

IV. DE LA EJECUCIÓN

4.1 DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	PRODUCTO POR ACTIVIDAD (SI APLICA)	% DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar la consolidación de documentos a través de los cuales se lleve el control y seguimiento de los procesos de formación, especialmente del cumplimiento a los planes curriculares establecidos para los instructores de cada proceso. Anexar formatos, tablas, fichas de control etc.	El contratista a través de los informes de actividades 1, 2, y 3 acreditó el cumplimiento de las actividades del contrato durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2023 y el 02 de mayo de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista: **1.** Realizó la consolidación de documentos a través de los cuales se llevó el control y seguimiento de los procesos de formación.	63.33%
2	Llevar mes a mes fichas de control y seguimiento de los planes curriculares de cada instructor. Anexar formato previamente definido con el supervisor.		

		2. Llevo mes a mes las fichas de control y seguimiento de los planes curriculares de cada instructor.	
3	Inventariar, preservar, y garantizar el estado de los diferentes instrumentos, equipos de sonido, equipos tecnológicos y vestuario, entre otros, que hagan parte de la subdirección de cultura. Anexar cada mes el estado actual del inventario y el seguimiento a los instrumentos que se prestan para desarrollar los procesos de formación, eventos y demás en que sean requeridos.	**3.** Realizó inventario y garantizo el estado de los diferentes instrumentos, equipos de sonido, equipos tecnológicos y vestuario, entre otros, que hacen parte de la Subdirección de Cultura. 4. Coadyuvó logísticamente las diferentes actividades culturales en las que se requirió apoyo de los instructores de los procesos de formación. 5. Realizó las demás actividades que le fueron asignadas por el suscrito en el marco del objeto contractual	
4	Coadyuvar logísticamente las diferentes actividades culturales en las que se requiere apoyo de los instructores de los procesos de formación, tales como, muestras artísticas de danza, presentaciones de cantantes, entre otras.		
5	Las demás actividades asignadas por el supervisor, orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.		

De igual forma, de conformidad con el producto establecido en el estudio previo No. 046 de fecha 9 de febrero de 2023, el contratista allegó junto con el informe de actividades No. 4, un CD en el que incluye los siguientes:

1. Una base de datos actualizada que contiene toda la información del control y seguimiento realizado a los planes de acción de los procesos de formación artística; durante el plazo en el que se ejecutó el contrato.
2. Un documento consolidado en el que se detalla el inventario de los instrumentos musicales, trajes, equipos de amplificación y sonido entregados para ser utilizados en los diferentes procesos, eventos y demás en los que se requiera; indicando el estado inicial y final de los mismos.

4.2 DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Otrosí´s)

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO

4.3 DE LAS ACTAS DE REUNIÓN Y/O MESAS DE TRABAJO:

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEMAS TRATADOS	COMPROMISOS

4.4 SOLICITUDES FORMALES DEL CONTRATISTA:

N/A

4.5 REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

N/A

V. DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

5.1 CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (Resumen de los temas relevantes del informe)

La Subdirección de Cultura adelantó el estudio previo No. 046 de fecha 09 de febrero de 2023, con el objeto "*DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL*"; por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y con un plazo de cuatro (4) meses.

Posteriormente, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, con el objeto, valor y plazo descritos con anterioridad.

El acta de inicio de dicho contrato, fue suscrita entre las partes el día 17 de febrero de 2023, estableciéndose como fecha de inicio el día 17 de febrero de 2023 y fecha de finalización el día 16 de junio de 2023.

El día 28 de abril de la presente anualidad, el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023.

En atención a lo anterior, el día 02 de mayo de 2023, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, suscribieron acta por medio de la cual se dio por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, de forma bilateral y anticipada.

Ahora bien, de conformidad con los soportes documentales y el seguimiento realizado por la supervisión, se puede concluir que el contratista cumplió a cabalidad y en condiciones de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad las actividades y obligaciones previstas en el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023, así como las demás actividades asignadas por el suscrito en el marco del mismo; durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2023 y el 2 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Cultura del ICTY durante el plazo en que se ejecutó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023, contó con la ejecución de acciones que coadyuvaron el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

Así las cosas, se tiene que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, tiene un porcentaje de ejecución equivalente al sesenta y tres punto treinta y tres (63.33%), frente a un programado de cien por ciento (100%).

5.2 INFORME DE SUPERVISIÓN - (Indicar si el avance es normal o presenta hechos constitutivos de incumplimientos)

Descripción detallada de las circunstancias o sucesos que se causen durante la ejecución del contrato, relación de la situación problemática identificada y descripción de las causas que están originando dicha situación, correspondientes a aspectos tales como: Programación (Cumplimiento oportuno al cronograma de Actividades), Disponibilidad y Aplicación de los recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, Ejecución Financiera del Contrato, Calidad de los Trabajos o Productos, Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Aspectos Sociales y en general cualquier Incumplimiento que pueda afectar la ejecución o que pueda llegar afectar el desarrollo normal del objeto contractual.

La Subdirección de Cultura adelantó el estudio previo No. 046 de fecha 09 de febrero de 2023, con el objeto "*DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL*"; por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y con un plazo de cuatro (4) meses.

Posteriormente, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, con el objeto, valor y plazo descritos con anterioridad.

El acta de inicio de dicho contrato, fue suscrita entre las partes el día 17 de febrero de 2023, estableciéndose como fecha de inicio el día 17 de febrero de 2023 y fecha de finalización el día 16 de junio de 2023.
En cuanto al acta de inicio, es de señalar que una vez revisado su contenido de forma paralela a la demás documentación obrante en el expediente del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048, se advierte que por error involuntario al momento de diligenciarse, se incluyó como fecha de suscripción del contrato el día 10 de febrero de 2023, debiéndose aclarar que la misma corresponde a 14 de febrero de 2023.

El día 28 de abril de la presente anualidad, el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023.

En atención a lo anterior, el día 02 de mayo de 2023, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y el señor JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, suscribieron acta por medio de la cual se dio por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, de forma bilateral y anticipada.

Ahora bien, es de señalar que en dicha acta de terminación bilateral anticipada, y los documentos que la anteceden, se incluyó como balance financiero del contrato, el siguiente:

PERIODO DE PAGO	***VALOR DEL CONTRATO***		

	$10.000.000	***VALOR***	***OBSERVACIÓN***
DEL 17/02/2023 AL 16/03/2023		*$2.500.000*	*PAGADO*
DEL 17/03/2023 AL 16/04/2023		*$2.500.000*	*PAGADO*
DEL 17/04/2023 AL 02/05/2023		*$1.133.333*	*PENDIENTE POR PAGAR*
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL INSTITUTO		*$3.866.667*	
TOTAL	***$10.000.000***	***$10.000.000***	

No obstante lo anterior, se hace necesario aclarar que el balance financiero del contrato que corresponde es el siguiente:

PERIODO DE PAGO	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR**	**OBSERVACIÓN**
	$10.000.000		
DEL 17/02/2023 AL 16/03/2023		$2.500.000	PAGADO
DEL 17/03/2023 AL 16/04/2023		$2.500.000	PAGADO
DEL 17/04/2023 AL 02/05/2023		$1.333.333	PENDIENTE POR PAGAR
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL INSTITUTO		$3.666.667	VALOR A LIBERAR
TOTAL	**$10.000.000**	**$10.000.000**	

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe aclarar que el valor a pagar al contratista por el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 02 de mayo de la presente anualidad, corresponde a **UN MILLÓN TRESCIENTOS**

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333), y el valor a liberar a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, corresponde a **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.666.667)**.

Establecido lo anterior, el SUPERVISOR certifica que:

1. El contratista ejecutó a satisfacción en un sesenta y tres punto treinta y tres por ciento (63.33%), el objeto, actividades y obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 suscrito el 14 de febrero de 2023; en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.

2. El contratista adquirió la garantía y/o póliza exigida en la cláusula 6° denominada "Garantía" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023, debidamente constituida, la cual fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el día 14 de febrero de 2023.

3. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el ÁREA RESPONSABLE.

4. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048, suscrito el 14 de febrero de 2023, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor certifica el cumplimiento de la ejecución del contrato en el respectivo informe de ejecución presentado por el contratista.

5. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

5.3 PLAN DE ACCIONES DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CAUSAS CONSTITUTIVAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (Consiste en las medidas adoptadas por el Supervisor en aras de no paralizar o afectar de grave forma el desarrollo del objeto contractual**)**

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

5.4 RECOMENDACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR: (Declaración de incumplimientos, Imposición de Multas y Sanciones y efectividad de la Cláusula Penal / Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011)

1. **Relación de las Circunstancias Fácticas que motivan la solicitud:**
2. **Relación de las posibles normas o ciáusulas contractuales posiblemente violadas:**
3. **Consecuencias derivadas por el presunto incumplimiento para el contratista:**

VI. RELACIÓN DOCUMENTAL ANEXA AL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem	Documento	Número de páginas
1	Minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 14 de febrero de 2023	7
2	Acta de inicio de fecha 17 de febrero de 2023	4
3	Informe de actividades No.1 y soportes + pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL)	46
4	Informe de actividades No.2 y soportes + pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL)	36
5	Informe de actividades No. 3 y soportes + pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL)	9

SUPERVISOR:

Firma
RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS
Cargo: SUBDIRECTOR DE CULTURA